278

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 12.701.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA VIRGINIA AYALA DE GONZALEZ.-

Asunción, 25 de ~~Octubre~~ Marzo de 1946.-

Nº 2.304.-

VISTOS: la presentación de la señora Virginia Ayala de González,(Exp. Nº1068/44 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los diez y seis años de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el informe del Director de la Unidad Sanitaria de Piribebuy; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲s. 24.-)VEINTE Y CUATRO GUARANIES, a la señora Virginia Ayala de González, en mérito a los diez y seis años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.